



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

Siendo las 10:30 horas, del día viernes 28 de junio de 2024, reunidos en la Sala de Reuniones de Rectorado, sito en el Pabellón de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática – 2do piso, Campus Universitario - San Antonio (Apv. Nueva Cuchumbaya N° S/N), se dio inicio a la Sesión Extraordinaria convocada para la fecha, bajo la Presidencia del Rector de esta Casa Superior de Estudios, Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, y la asistencia de los siguientes consejeros: la Vicerrectora Académica, y Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez; la Vicerrectora de Investigación, Dra. Dora Amalia Mayta Huiza; el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, Dr. Víctor Javier Cornejo Rodríguez; el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Dr. Juan Ubaldo Jimenez Castilla; y, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado; los Representantes de Estudiantes: Srta. Mary Clareth Loza Loza, y Srta. Maria Ana Arriaga Espinoza; y, el Representante de Graduados: Sr. Jhesú Mario Jara Hernani.

No asistió: el Representante de Estudiantes, Sr. Brian Jesús Estoraica Estoraica.

Asistieron como invitados: el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y el Personal Asistente de la Oficina de Asesoría Legal.

Actuó como Secretario de Consejo Universitario, el Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas, en su calidad de Secretario General de la Universidad José Carlos Mariátegui.

CONSTATACIÓN DE QUORUM:

Constatado el quorum reglamentario con un total de nueve (09) consejeros universitarios, el señor Presidente dio inicio a la Sesión Extraordinaria.

AGENDA.

- 1. Reconsideración para ampliar del periodo de alquiler de radio emisora – Resolución de Consejo Universitario N° 0565-2024-CU-UJCM. Carta s/n. EXP. 01564-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el señor Presidente; tras el debate, y sometido a votación, no se obtuvo los votos suficientes para su aprobación; por tanto, no se aprueba.

Se deja constancia que se abstuvieron de votar: la Vicerrectora Académica; la Vicerrectora de Investigación; el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas; el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura; el Director (e) de la Escuela de Posgrado; y, las Representantes de Estudiantes: Srta. Mary Clareth Loza Loza, y Srta. Maria Ana Arriaga Espinoza.

- 2. Modificación de datos de arrendamiento – Local de Arequipa. Oficio N° 0403-2024-VRA/UJCM. EXP. 01734-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el señor Presidente; tras el debate, y considerando la propuesta realizada por el Dr. Víctor Javier Cornejo Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, de modificar el plazo de arrendamiento hasta julio de 2025; es que sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, la modificación mediante Adenda del contrato de arrendamiento a plazo determinado del bien inmueble ubicado en la Calle Rivero N° 526-528, Sub Lote A, del Distrito, Provincia y Región Arequipa, de propiedad de la Universidad José Carlos Mariátegui; y, del contrato de arrendamiento a plazo determinado de los bienes muebles de propiedad de la Universidad José Carlos Mariátegui, que se encuentran en el inmueble antes mencionado; celebrado con el señor ADOLFO ROSAS CÁCERES LIPA, identificado con DNI N° 29720562; en el extremo que corresponde a los datos del arrendatario y el plazo de arrendamiento, debiendo quedar como sigue: i) Arrendatario: I.E.P. San Pablo de Tarso Arequipa S.A.C. - RUC N° 20610703926; y, ii) Plazo de Arrendamiento: Tres (03) años, hasta el 08 de julio de 2025. (Periodo renovable si el caso lo amerita); 2) Encargar, a la Oficina de Asesoría Legal, la modificación mediante Adenda de los contratos de arrendamiento de bien inmueble a plazo determinado y de bienes muebles, aprobada en el ítem precedente; y, 3) Encargar, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la Adenda aprobada en el ítem primero.

- 3. Acuerdo excepcional para ejecutar gastos en el proceso contencioso administrativo con la SUNAT, y otros procesos judiciales.** Oída la sustentación realizada por el señor Presidente; tras el debate, y considerando la propuesta de la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez, Vicerrectora Académica, de considerar el importe de S/. 20,000 (Veinte Mil con 00/100 soles), para los gastos en el proceso contencioso administrativo con la SUNAT, y otros procesos judiciales; es que, sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por mayoría, lo siguiente: 1) Otorgar, por excepcionalidad, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, el importe de S/. 20,000 (Veinte Mil con 00/100 soles), como soporte económico, para la ejecución inmediata de gastos administrativos en el proceso contencioso administrativo con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, y otros procesos judiciales



que se presenten, con cargo a rendir cuenta documentada; 2) Precisar, que el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, deberá informar al pleno de Consejo Universitario, sobre los gastos realizados de acuerdo a lo dispuesto en el ítem precedente, para conocimiento correspondiente; y, 3) Encargar, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Economía y Finanzas, adopten según sus competencias las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en el ítem primero.

Se deja constancia que se abstuvo de votar: el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

4. **Autorización para venta, hipoteca y gravar de inmuebles, y la venta de muebles de la Universidad.** Oída la sustentación realizada por el señor Presidente; tras el debate, y considerando las opiniones vertidas por el pleno, sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por mayoría, autorizar y otorgar poderes, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, para la venta, hipoteca y gravar bienes inmuebles, y la venta de bienes muebles de esta Casa Superior de Estudios a terceros tanto personas naturales y/o jurídicas.

Se deja constancia que se abstuvo de votar: el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

5. **Anulación de contrato con Estudio Picón & Asociados S.A.C.** Oída la sustentación realizada por el señor Presidente; tras el debate, y considerando la moción del señor Presidente, en el cual precisa que no se ha obtenido resultados favorables (positivos) con respecto al servicio brindado por el Estudio PICÓN & ASOCIADOS S.A.C.; por lo que, sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, autorizar al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, realice las gestiones y el procedimiento necesario para resolver el contrato celebrado entre el Estudio PICÓN & ASOCIADOS S.A.C., con RUC N° 20492942392, y esta Casa Superior de Estudios.

6. **Opinión legal sobre pago de subsidio por fallecimiento y sepelio a favor de Sra. Milagros Rossalin Ticona Dancé. Informe N° 043-2024-OAL-UJCM. EXP. 01526-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el señor Presidente y por el Abg. Joseph Harold Flores Linares, Encargado de la Oficina de Asesoría Legal; tras el debate, y considerando las opiniones vertidas, los miembros del consejo acuerdan, lo siguiente: 1) Que, la Dirección General de Administración, la Oficina de Recursos Humanos, y la Oficina de Economía y Finanzas, ejecuten el pago de subsidio por fallecimiento y sepelio, a favor de la Sra. Milagros Rossalin Ticona Dancé, personal administrativo con contrato indeterminado de esta Casa Superior de Estudios, en consideración a la normativa vigente, y opiniones vertidas al respecto; y, 2) Que, las recomendaciones dadas por la Oficina de Asesoría Legal, en cuanto a: i) Llevar adelante una nueva negociación colectiva, con la finalidad de modificar la referencia para el pago de subsidios de las Unidades Impositivas Tributarias, y se considere los topes a través de las remuneraciones propias del beneficiario y/o conforme a la normativa establecida para las universidades públicas, conforme al numeral 2.4 del Informe N°043-2024-OAL-UJCM; y, ii) Modificar y/o eliminar el Reglamento de Subsidio por Fallecimiento y Sepelio, para el personal de la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 772-2006-CU-UJCM, en vista que el citado Reglamento no establece los plazos límites para solicitar ese derecho, se deriven a la Dirección General de Administración, para su evaluación y opinión, a fin de ser tratado en el próximo Consejo Universitario.

7. **Servicio de Auditoría (Examen Especial a la Oficina de Recursos Humanos), para revisión de remuneraciones y otros percibidos del personal administrativo indeterminado. Oficio N° 0321-2024-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el señor Presidente; tras el debate, y considerando las opiniones vertidas, los miembros del consejo acuerdan, Encargar, a la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Vicerrectora de Investigación, realizar las coordinaciones necesarias con empresas auditoras, a fin de efectuar la contratación del servicio de Auditoría para revisión de remuneraciones y otros percibidos del personal administrativo indeterminado de esta Casa Superior de Estudios, debiendo presentar las respectivas propuestas.

Siendo las 11:55 horas del mismo día, el señor Presidente da por concluida la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui.

1. **Dr. Luís Delfin Bermejo Peralta**
Rector

Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas
Secretario General



2. Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez
Vicerrectora Académica, y
Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud

3. Dra. Dora Amalia Mayta Huiza
Vicerrectora de Investigación

4. Dr. Victor Javier Cornejo Rodríguez
Decano de la FCJEP

5. Dr. Juan Ubaldo Jimenez Castilla
Decano de la FAIA

6. Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado
Director (e) de la Escuela de Posgrado

7. Srta. Mary Clareth Loza Loza
Representante de Estudiantes

8. Srta. Maria Ana Arriaga Espinoza
Representante de Estudiantes

9. Sr. Jhesú Mario Jara Hernani
Representante de Graduados